



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

ESTUDIO PREVIO

Cód. PA-GC-P08

15/01/2025

V. 03

No. 2026-00292

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	--------------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-09-11	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento a los procesos inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024851250019	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
DEPENDENCIA 2.3.2.02.02.009.1702037.202485 1250019	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6	\$11.207.553,00
2.3.2.02.02.009.1702037.202485 1250019	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6	\$82.718.115,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar acciones para facilitar y fortalecer la Comercialización de Productos Agropecuarios.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de fortalecimiento de capacidades locales (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		El producto a obtener consiste en la realización integral de la FERIA GANADERA en el municipio de Hato Corozal - Casanare, garantizando su adecuada organización, implementación y ejecución, mediante la disposición oportuna, articulada y eficiente de los bienes, servicios, suministros y apoyos logísticos necesarios para su desarrollo. Lo anterior, con el propósito de Facilitar y fortalecer la Comercialización de Productos Agropecuarios.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		6985 Población del área rural del Municipio de Hato Corozal - Casanare (Ficha territorial DNP-TERRIDATA 2026)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	8
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La Constitución Política de Colombia establece un marco de protección y promoción del sector agropecuario y de la población campesina, reconociendo la importancia de garantizar condiciones que permitan el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales. En cumplimiento de estos mandatos, corresponde al			



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

ESTUDIO PREVIO

Cód. PA-GC-P08

15/01/2025

V. 03

No. 2026-00292

Estado diseñar e implementar políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo rural y la generación de oportunidades para la población campesina. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, constituyen fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, corresponde a las autoridades de la República adoptar las medidas necesarias para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado y de los particulares. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por la Constitución y el ordenamiento jurídico. Que, asimismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece las atribuciones y funciones que corresponden al alcalde municipal, entre las cuales se encuentran conservar el orden público en el municipio, dirigir la acción administrativa de la entidad territorial, sancionar y promulgar los acuerdos expedidos por el concejo municipal, dictar los decretos y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la ley. Que, por otra parte, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece competencias a cargo de los distritos y municipios para concurrir y cofinanciar programas y proyectos orientados a la atención de las necesidades de la población y al mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las competencias asignadas por la Constitución y la ley. En este sentido, las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía y dentro del marco de sus competencias, podrán destinar recursos de las fuentes de financiación legalmente habilitadas para la ejecución de proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación territorial. Que, el municipio de Hato Corozal – Casanare, se caracteriza por desarrollar una importante actividad económica asociada al sector agropecuario, el cual representa un componente estratégico para el desarrollo económico y social de la población rural y del territorio. En este contexto, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación territorial, tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las condiciones productivas y socioeconómicas de los pequeños productores rurales, mediante la implementación de estrategias y acciones orientadas al mejoramiento de sus capacidades técnicas, productivas y empresariales. Que, en consecuencia, resulta necesario promover mecanismos que favorezcan la participación efectiva de los productores en los mercados agropecuarios locales y regionales, fortalezcan sus procesos productivos y comerciales, y contribuyan a la generación de ingresos, la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales del municipio de Hato Corozal. Que, el municipio de Hato Corozal presenta una vocación económica predominantemente agropecuaria, con especial relevancia de la actividad ganadera bovina como uno de los principales renglones productivos del territorio. De igual manera, en el sector agrícola se desarrollan cultivos de importancia para la economía rural, entre los que se destacan el arroz, la yuca, el plátano y el maíz. Que, las actividades agropecuarias del municipio se desarrollan, en buena medida, bajo sistemas productivos de carácter tradicional y extensivo, circunstancia que evidencia la necesidad de promover acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, técnicas y empresariales de los productores, así como a la incorporación de mecanismos que permitan mejorar la productividad, eficiencia, sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario municipal. Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024–2027”, el municipio de Hato Corozal cuenta con una importante vocación agropecuaria y constituye un territorio con potencial para consolidarse como despensa agroalimentaria de la región de los Llanos Orientales, en el que convergen comunidades campesinas, indígenas y productores rurales dedicados a diversas actividades económicas y productivas. Que, no obstante, el aprovechamiento de las potencialidades agrícolas y pecuarias del territorio se ha visto limitado por factores asociados a la insuficiente planeación, organización y fortalecimiento de los procesos productivos, lo que ha incidido en el desarrollo y consolidación de las capacidades del sector agropecuario. En este contexto, resulta fundamental reconocer y fortalecer el aporte de los pequeños productores rurales, promoviendo acciones institucionales orientadas al mejoramiento de sus condiciones productivas, técnicas y económicas, así como a la generación de oportunidades que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo del sector agropecuario municipal. Que, en este contexto, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y con el propósito de contribuir al incremento de la productividad, competitividad y mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, promoverá e implementará acciones orientadas al fortalecimiento integral del sector agropecuario municipal. Para tal efecto, se contemplan estrategias relacionadas con la extensión agropecuaria, la asistencia técnica, el fortalecimiento de los procesos productivos y la generación de espacios de intercambio y transferencia de conocimientos y experiencias. Que, dentro de estas estrategias se encuentra la realización de la Feria Ganadera, concebida como un espacio de promoción, integración, capacitación y fortalecimiento de los pequeños y medianos productores pecuarios del municipio, que permita incentivar la adopción de prácticas orientadas al mejoramiento de los sistemas de producción y, particularmente, al fortalecimiento de los procesos de mejoramiento genético bovino. Que, lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta la vocación ganadera del municipio de Hato Corozal, donde la actividad bovina constituye uno de los principales



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

ESTUDIO PREVIO

Cód. PA-GC-P08

15/01/2025

V. 03

No. 2026-00292

renglones de la economía rural, especialmente en los sistemas destinados a la producción de carne y leche. En consecuencia, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los productores, al intercambio de conocimientos y experiencias, y a la promoción de prácticas que favorezcan la productividad, calidad y competitividad de la actividad ganadera municipal. Que, en el municipio de Hato Corozal se ha venido consolidando la implementación de sistemas de producción bovina de doble propósito, como una alternativa orientada a diversificar y fortalecer la actividad ganadera frente a las dinámicas y variaciones que caracterizan el mercado pecuario. Este modelo productivo permite aprovechar de manera integral el hato bovino, mediante la generación simultánea de productos derivados de la producción de carne y leche, contribuyendo a la estabilidad y sostenibilidad económica de los productores rurales. Que, la actividad ganadera constituye un componente fundamental de la economía rural del municipio, razón por la cual resulta pertinente promover estrategias encaminadas al fortalecimiento de los sistemas de producción bovina, el mejoramiento de las condiciones productivas y la incorporación de prácticas y conocimientos técnicos que permitan incrementar la productividad y competitividad del sector. Que, en este contexto, y como estrategia orientada al fortalecimiento del sector agropecuario municipal, se contemplan acciones encaminadas a mejorar y ampliar los canales de comercialización de los bienes y productos generados por los pequeños productores rurales. Para tal efecto, se promoverán espacios de comercialización y promoción de la producción local, entre ellos la realización de ferias agropecuarias, la generación de mercados locales y la articulación con establecimientos comerciales, supermercados, restaurantes y demás actores vinculados a las cadenas productivas. Que, asimismo, se podrán impulsar mecanismos de comercialización directa y estrategias de articulación entre productores y consumidores, haciendo uso de herramientas tecnológicas y otros medios que faciliten la promoción y comercialización de los productos agropecuarios, contribuyendo al fortalecimiento de los ingresos de los productores, la dinamización de la economía rural y la consolidación de mercados para la producción agropecuaria del municipio de Hato Corozal. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldía Municipal de Hato Corozal – Casanare, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas para el fortalecimiento del sector agropecuario, realiza anualmente la Feria Comercial y Ganadera, espacio destinado a promover y visibilizar la actividad productiva del municipio y a generar escenarios de participación para los productores rurales. Que, para la presente vigencia, la realización de la Feria Comercial y Ganadera se encuentra prevista para el mes de octubre, en el marco del Festival Internacional de la Soga. En este contexto, la Administración Municipal considera pertinente destinar recursos públicos para apoyar el desarrollo de este evento, como estrategia orientada al fortalecimiento de la vocación agropecuaria del territorio y al reconocimiento de la labor desarrollada por los productores rurales. Que, mediante la realización de este espacio, se busca promover la participación de los ganaderos del municipio, facilitando la exhibición y valoración de ejemplares bovinos, el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la promoción de prácticas relacionadas con el mejoramiento genético y el fortalecimiento de los sistemas de producción ganadera. Lo anterior, con el propósito de contribuir al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector pecuario y al desarrollo económico de las comunidades rurales de Hato Corozal. Que, mediante la realización de la referida Feria Ganadera, la Administración Municipal busca propiciar la participación de productores y expositores ganaderos del municipio y de la región, generando un espacio para la exhibición, promoción y comercialización de ejemplares bovinos y demás productos relacionados con la actividad pecuaria. Que, en este sentido, la Feria Ganadera constituye un escenario propicio para dinamizar los procesos de comercialización y fortalecer los vínculos entre productores, compradores y demás actores de la cadena productiva, facilitando el establecimiento de contactos comerciales, la generación de oportunidades de negocio y la celebración de acuerdos y transacciones que contribuyan al fortalecimiento económico de los productores y a la consolidación del sector ganadero municipal y regional. Que, la realización de este tipo de eventos contribuye al fortalecimiento de la actividad ganadera, al constituirse en escenarios para la exhibición y promoción de ejemplares, el intercambio de conocimientos y experiencias, la difusión de prácticas productivas y el reconocimiento de los avances relacionados con el mejoramiento genético y la calidad del hato bovino. Asimismo, favorece la generación de oportunidades comerciales, la articulación entre productores y compradores y la dinamización de la economía rural, contribuyendo al posicionamiento y fortalecimiento de la actividad ganadera del municipio de Hato Corozal y su área de influencia regional. Que, las ferias ganaderas constituyen espacios destinados a la exhibición y promoción de ejemplares bovinos que presentan características productivas y zootécnicas destacadas, permitiendo visibilizar los avances alcanzados en materia de selección y mejoramiento genético. Estos escenarios favorecen el intercambio de conocimientos y experiencias entre productores y contribuyen a la adopción de prácticas orientadas al fortalecimiento de la calidad, productividad y competitividad de la actividad ganadera. Que, asimismo, las ferias agropecuarias generan oportunidades para fortalecer los procesos de comercialización, al facilitar el encuentro entre productores, compradores, comercializadores y demás actores de las cadenas productivas. De esta manera, se promueve la generación de relaciones comerciales, la identificación de nuevos mercados y el establecimiento de acuerdos que contribuyan al fortalecimiento económico de los productores rurales. Que, la Administración Municipal, mediante la realización de la Feria Ganadera Hato Corozal – 2026, tiene como propósito generar espacios para la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los actores del sector agropecuario. Asimismo, se busca promover la adopción de buenas prácticas, incentivar la innovación y fortalecer las condiciones de competitividad de los productores, contribuyendo al mejoramiento de los niveles de productividad y al desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias del municipio. Que, el municipio de Hato Corozal – Casanare, en su plan de



desarrollo "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024 - 2027" tiene como fin primordial adelantar proyectos de desarrollo agropecuario que buscan fortalecer su actividad e incentivar el desarrollo de nuevas alternativas productivas que permitan mejorar las condiciones de los pequeños productores de nuestro municipio. Es así que este evento busca impulsar la reactivación económica agropecuaria y a la vez crear alianzas lo suficientemente ágiles, que le facilite al empresario del campo el control eficiente de todos los procesos establecidos para la comercialización a nivel departamental y nacional, siendo una fuente de mayores ingresos, mejorando la calidad de vida de las personas, ayudando a proteger y a conservar los recursos naturales e impulsando la promoción del comercio de los productos de origen agropecuario. Que, finalmente, resulta pertinente adelantar el presente proceso contractual, toda vez que su ejecución se encuentra articulada con los lineamientos, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027", particularmente con el PROYECTO "Fortalecimiento a los procesos de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal", perteneciente al SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural, LÍNEA 1: Con empleo, fortalecimiento y transformación del agro, ambiente y desarrollo sostenible: Hato Corozal una despensa agropecuaria. Que, el referido proyecto tiene como objetivo general "Aumentar la incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal", en el marco del PROGRAMA "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", dentro del cual se contempla como META PRODUCTO: desarrollar estrategias para facilitar y fortalecer la comercialización de productos agropecuarios. A la fecha la mencionada meta, presenta un avance del 75%.

desarrollo "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024 - 2027" tiene como fin primordial adelantar proyectos de desarrollo agropecuario que buscan fortalecer su actividad e incentivar el desarrollo de nuevas alternativas productivas que permitan mejorar las condiciones de los pequeños productores de nuestro municipio. Es así que este evento busca impulsar la reactivación económica agropecuaria y a la vez crear alianzas lo suficientemente ágiles, que le facilite al empresario del campo el control eficiente de todos los procesos establecidos para la comercialización a nivel departamental y nacional, siendo una fuente de mayores ingresos, mejorando la calidad de vida de las personas, ayudando a proteger y a conservar los recursos naturales e impulsando la promoción del comercio de los productos de origen agropecuario. Que, finalmente, resulta pertinente adelantar el presente proceso contractual, toda vez que su ejecución se encuentra articulada con los lineamientos, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027", particularmente con el PROYECTO "Fortalecimiento a los procesos de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal", perteneciente al SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural, LÍNEA 1: Con empleo, fortalecimiento y transformación del agro, ambiente y desarrollo sostenible: Hato Corozal una despensa agropecuaria. Que, el referido proyecto tiene como objetivo general "Aumentar la incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal", en el marco del PROGRAMA "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", dentro del cual se contempla como META PRODUCTO: desarrollar estrategias para facilitar y fortalecer la comercialización de productos agropecuarios. A la fecha la mencionada meta, presenta un avance del 75%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La contratación tiene como finalidad garantizar la adquisición de bienes y la prestación de los servicios requeridos para la adecuada organización y desarrollo de la Feria Ganadera, como estrategia orientada al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de las actividades comerciales y la dinamización de la economía local del municipio de Hato Corozal, Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Garantizar el servicio de alquiler de corrales armables por un lapso de cuatro (4) días, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. 2. Garantizar la adquisición, entrega y puesta en sitio de sesenta (60) bebederos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso contractual. 3. Garantizar la adquisición, entrega y puesta en sitio de sesenta (60) comederos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso contractual. 4. Prestar el servicio de sonido y amplificación para el desarrollo de la actividad, incluyendo cabina, mezclador, micrófonos, reproductor de audio, bases y operador técnico. 5. Garantizar el alquiler de cien (100) sillas plásticas color blanco, incluyendo entrega y ubicación en el lugar de realización del evento, por un lapso de dos (2) días. 6. Garantizar el alquiler de diez (10) mesas plásticas cuadradas de color blanco, incluyendo entrega y ubicación en el lugar de realización del evento, por un lapso de dos (2) días. 7. Garantizar el alquiler de diez (10) carpas, incluyendo su transporte, montaje, desmontaje y retiro en el lugar de realización del evento, con dimensiones mínimas de cuatro metros por cuatro metros (4 m x 4 m), por un lapso de dos (2) días. 8. Garantizar la adquisición y disposición de



sesenta (60) bultos de tamo de arroz, destinados a su distribución y adecuada colocación en los corrales de la feria ganadera. 9. Garantizar el suministro de hidratación para los asistentes al evento, mediante la entrega de cien (100) paquetes de agua potable en bolsa, con un contenido de quince (15) bolsas por paquete, asegurando que el producto cumpla con las condiciones de calidad, inocuidad y aptitud para el consumo humano. 10. Garantizar el alquiler, instalación, operación y posterior desmontaje de una pantalla audiovisual de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de alto, requerida para el adecuado desarrollo de las actividades programadas durante la Feria Ganadera. 11. Elaborar y presentar para aprobación del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres —CMGRD— el plan de contingencia del evento, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el acompañamiento de los organismos de socorro y la disponibilidad del servicio de ambulancia. 12. Garantizar la prestación del servicio logístico requerido para la adecuación, organización y acondicionamiento del terreno destinado al desarrollo de la Feria Ganadera, asegurando que el espacio cuente con las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades programadas. 13. Garantizar la adquisición, suministro y disposición de ocho (8) toneladas de silo, destinadas a la alimentación de los semovientes participantes en la Feria Ganadera, asegurando su disponibilidad durante el desarrollo del evento. 14. Garantizar la contratación de un conferencista con la experiencia, formación e idoneidad requeridas para orientar una conferencia especializada sobre "Manejo Reproductivo en la Ganadería Bovina", dirigida a los participantes de la Feria Ganadera, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y contribuir al mejoramiento de las prácticas reproductivas del sector ganadero. 15. Garantizar la contratación de un conferencista con la experiencia, formación e idoneidad requeridas para orientar una conferencia sobre "El Ambiente como Factor Determinante de Éxito en el Mejoramiento Genético Bovino", dirigida a los participantes de la Feria Ganadera, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y contribuir al mejoramiento de las prácticas reproductivas del sector ganadero. 16. Garantizar la adquisición de veintiocho (28) rosetones, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares que obtengan el primer lugar en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 17. Garantizar la adquisición de veintiocho (28) rosetones, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares que obtengan el segundo lugar en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 18. Garantizar la adquisición de veinticinco (25) rosetones, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares que obtengan el tercer lugar en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 19. Garantizar la adquisición de doce (12) rosetones tricolor, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares que obtengan el primer lugar en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Premio otorgado: (gran campeón reservado). 20. Garantizar la adquisición de doce (12) percheras tricolor, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares que obtengan el primer lugar en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Premio otorgado: (gran campeón). 21. Garantizar la adquisición de cuatro (4) mantas, destinados como incentivo y reconocimiento a los ejemplares gran campeón en las diferentes categorías de la Feria Ganadera, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Premio otorgado: (gran campeón supremo). 22. Disponer de un presentador y/o maestro de ceremonias, por dos (2) días, quien será responsable de asegurar que la celebración "Feria Ganadera" transcurra sin contratiempos. 23. Garantizar el suministro en sitio de 180 almuerzos conformado como mínimo por: Carne asada de res 200 gr, Arroz 100 gr, Papa cocida 50 gr, Yuca 50 gr, Guacamole 50 gr, preparada de maracuyá servido en vaso de 7 onzas. Los alimentos deberán prepararse, transportarse y servirse bajo condiciones óptimas de calidad, inocuidad e higiene, garantizando una adecuada presentación al momento de su consumo. Asimismo, deberán ser entregados en recipientes elaborados con material biodegradable, aptos para el contacto con alimentos. (dichos almuerzos serán suministrados de la siguiente manera: Día 1: 90 almuerzos – Día 2: 90 almuerzos). Obligaciones generales del contratista: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato. 2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato. 3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. 4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los



servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas. 5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales. 6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados. 8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas. 9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual. 10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones. 11. Asumir la dirección, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad. 12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. 13. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato. 14. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos. 15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. 16. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista. 17. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual. 18. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad. 19. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda. 20. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita. 21. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley. 22. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual. 23. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando dicha autorización resulte procedente. 24. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente. 25. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato. 26. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas. Obligaciones del contratante: 1. Pagar al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a la forma, condiciones y plazos establecidos en el contrato. 2. Practicar las retenciones, contribuciones, estampillas, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes. 3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista. 4. Suministrar la información, documentos, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren en poder de la Entidad y sean necesarios para la ejecución contractual. 5. Definir y comunicar oportunamente la fecha, horario, lugar, programación, rutas, puntos de encuentro, población proyectada y demás condiciones para la realización del evento. 6. Informar al contratista las cantidades definitivas de bienes y servicios requeridos, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos contractuales. 7. Facilitar, dentro de sus competencias, el uso de los escenarios, espacios públicos o instalaciones municipales necesarios para el desarrollo de las actividades. 8. Informar al contratista la distribución y destinación de los alimentos, hidratación, herramientas, equipos, elementos productivos y obsequios. 9. Ejercer;



por conducto del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo: a) Verificar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los servicios logísticos, alimentos, bebidas, equipos, herramientas y demás bienes suministrados. b) Informar sobre deficiencias, retrasos, faltantes o incumplimientos y requerir su corrección, reposición o ajuste. c) Dejar constancia del recibo, aceptación, rechazo o devolución de los bienes y servicios. d) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y expedir la certificación de recibo a satisfacción cuando corresponda. e) Verificar la vigencia, suficiencia y adecuación de las garantías, aprobarlas cuando cumplan las condiciones exigidas y solicitar su ampliación, modificación o restablecimiento cuando resulte procedente. f) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 10. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual. 11. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, expedir el recibo final a satisfacción y adelantar la liquidación del contrato cuando sea obligatoria o se encuentre pactada

No. 2026-00292

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45000000	45110000	45111600	45111603
21000000	21100000	21101900	21101907
90000000	90100000	90101600	90101603
24000000	24110000	24111500	24111509
72000000	72150000	72151600	72151603
80000000	80110000	80111600	80111620
10000000	10120000	10121500	10121503
49000000	49120000	49121500	49121503
80000000	80110000	80111600	80111623
10000000	10130000	10131500	10131506
56000000	56100000	56101500	56101504
56000000	56100000	56101500	56101519

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

"Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, disponer, instalar, coordinar y prestar los bienes y servicios requeridos para la adecuada organización y realización de la FERIA GANADERA del Municipio de Hato Corozal, Casanare, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, oportunidad, seguridad e idoneidad. Los componentes requeridos comprenden, de manera general, elementos y servicios de apoyo logístico, mobiliario, sonido, presentación, hidratación, adecuación y demás recursos necesarios para el desarrollo integral del evento, los cuales deberán ser entregados o prestados en las cantidades, condiciones, características y lugares definidos por la Entidad. Las especificaciones particulares de cada componente, incluyendo cantidades, unidades de medida, dimensiones, capacidades, características técnicas, condiciones de prestación, sitios de ejecución y demás exigencias aplicables, se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del estudio previo, del proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar todas las prestaciones conforme a lo establecido en dicho Anexo Técnico, sin que pueda sustituir, modificar o variar las especificaciones allí previstas sin autorización previa y expresa de la Entidad."

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 31 de Mayo de 2024 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, HATO COROZAL EN NUESTRO COMPROMISO 2024 -2027 PROYECETO: Fortalecimiento a los



procesos de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal código BPIN: 2024851250019 línea estratégica No. 1. CON EMPLEO, FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: HATO COROZAL UNA DESPENSA AGROPECUARIA programa: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES meta de producto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, cuya ejecución con el presente proceso se presentaría un AVANCE DE LA META EN 75% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 eventos según la meta del plan de desarrollo. A la fecha, la Administración Municipal ha adelantado y desarrollado los siguientes procesos contractuales, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo "HATO COROZAL EN NUESTRO COMPROMISO 2024-2027": 1. Estudio Previo 2024-00215 2. Estudio Previo 2025-00288 3. Estudio Previo 2026-00292

procesos de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal código BPIN: 2024851250019 línea estratégica No. 1. CON EMPLEO, FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: HATO COROZAL UNA DESPENSA AGROPECUARIA programa: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES meta de producto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, cuya ejecución con el presente proceso se presentaría un AVANCE DE LA META EN 75% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 eventos según la meta del plan de desarrollo.

proceso de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal código BPIN: 2024851250019 línea estratégica No. 1. CON EMPLEO, FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: HATO COROZAL UNA DESPENSA AGROPECUARIA programa: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES meta de producto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, cuya ejecución con el presente proceso se presentaría un AVANCE DE LA META EN 75% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 eventos según la meta del plan de desarrollo.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política estableció en el artículo 2, como fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; seguidamente el artículo 311 de la carta política colombiana consagra que los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Ley 715 de 2001 en materia de recursos y competencias, artículo 76: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en el numeral 76.3. En el sector agropecuario, en este sentido, en el numeral 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para la ejecución del presente objeto contractual, no se requieren licencias, permisos ambientales, urbanísticos o



de construcción, toda vez que las actividades previstas corresponden a la organización, apoyo logístico y realización de la FERIA GANADERA, sin que impliquen la ejecución de obras civiles, intervenciones permanentes sobre el espacio físico o actividades que, por su naturaleza, requieran la obtención de este tipo de autorizaciones. No obstante, el contratista deberá cumplir con las autorizaciones, permisos operativos o requisitos que eventualmente resulten exigibles para la adecuada ejecución de las actividades específicas a su cargo, conforme a la normativa aplicable.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por Simeón Cotinchara Fuentes, profesional de Apoyo, revisado, aprobado y verificado por HÉCTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo. Y fue estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones. Donde se requirieron cotizaciones del servicio a adquirir, la cuales se anexan al presente proceso contractual. Escogiendo el menor valor por ítem cotizado. El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el estudio previo fue elaborado y estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: Fuentes financieras y aspectos referenciales tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto total de la necesidad: 1) Se establecieron las características técnicas para atender la necesidad planteada. 2) Se realizaron cotizaciones con empresas proveedoras de bienes relacionados en a fin de establecer el menor valor del mismo. Se anexa estudio de mercado 3) De manera oportuna se recibieron las cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones y generalidades consagradas en la invitación correspondiente. La Administración municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea, en razón a las siguientes consideraciones: • Todas ellas son empresas jurídicas y/o naturales que tienen sede en el Territorio Nacional, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado. • Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar. • Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea. Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pueda determinar los costos unitarios de un producto, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial. El presupuesto para el presente proceso contractual es de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$93.925.668.00) Las empresas cotizantes, que permitieron determinar el respectivo presupuesto fueron: GEISE S.A.S. NIT. 900558001-8 SSB DESARROLLO S.A.S NIT 901782753-0 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S NIT 901082426-3

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

"De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía y determina sus límites en función del presupuesto anual de cada entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese sentido, la citada disposición establece que



para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Municipio de Hato Corozal se encuentra dentro del rango inferior a ciento veinte mil (120.000) SMMLV, razón por la cual su menor cuantía corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), el límite máximo de la menor cuantía del Municipio corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400). A su vez, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad. Para el Municipio de Hato Corozal dicho límite corresponde a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes para la vigencia 2026 a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$93.925.668.00), valor equivalente aproximadamente a 53,64 SMMLV, el cual supera el límite establecido para la mínima cuantía y se encuentra por debajo del límite máximo de doscientos ochenta (280) SMMLV correspondiente a la menor cuantía del Municipio. La Entidad analizó igualmente la eventual aplicación de la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales pueden emplearse, entre otros mecanismos, procedimientos de subasta inversa. No obstante, dicha causal no resulta aplicable a la presente contratación, toda vez que el objeto contractual no consiste exclusivamente en la adquisición o suministro de un bien o servicio homogéneo, estandarizado y susceptible de ser comparado fundamentalmente por precio. La necesidad identificada por el Municipio comprende un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza que deben ser ejecutadas de manera coordinada e integral en el marco de la FERIA GANADERA, incluyendo diferentes bienes, suministros, servicios y componentes logísticos que, aunque concurren al cumplimiento de una misma finalidad, presentan especificaciones, condiciones de ejecución, cantidades, unidades de medida y características técnicas diferentes. En consecuencia, no resulta procedente desagregar artificialmente el objeto para considerar cada uno de sus componentes de manera aislada, pues la necesidad institucional no consiste en adquirir individualmente determinados bienes o servicios, sino en obtener un resultado integral mediante la articulación, coordinación, disponibilidad y ejecución oportuna de todos los componentes requeridos para la realización de la actividad. Esta integración implica que las prestaciones se encuentran funcional y temporalmente relacionadas y que su adecuada ejecución exige coordinación bajo la responsabilidad de un mismo contratista, quien deberá garantizar que los diferentes componentes estén disponibles y operen de manera concurrente en las condiciones, lugares y fechas establecidas por la Entidad. Por lo anterior, el objeto contractual, considerado en su integridad, no reúne las condiciones necesarias para ser tratado como una adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante subasta inversa. La Entidad verificó igualmente los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si mediante alguno de ellos era posible satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha revisión se determinó que no existe un Acuerdo Marco de Precios que comprenda integralmente el conjunto de bienes, servicios y prestaciones requeridos para la ejecución de la FERIA GANADERA en las condiciones técnicas definidas por el Municipio. Si bien algunos de los elementos o servicios que integran el presupuesto contractual pueden tener correspondencia general con bienes o servicios incluidos en determinados catálogos, tal circunstancia, considerada de manera aislada, no permite concluir que la necesidad de la Entidad pueda satisfacerse mediante dichos instrumentos. En efecto, se evidenció que varios de los bienes y servicios requeridos no se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes y que, respecto de otros que presentan alguna similitud nominal o funcional con productos incorporados en los catálogos, las especificaciones, capacidades, dimensiones, presentaciones, condiciones de prestación, cantidades, lugares de entrega o demás características establecidas en el respectivo Acuerdo Marco no corresponden a las condiciones técnicas concretamente requeridas por el Municipio. Por tanto, la sola existencia dentro de un catálogo de bienes o servicios pertenecientes a una categoría semejante no significa que estos resulten técnicamente idóneos para



satisfacer la necesidad pública identificada, pues debe existir correspondencia efectiva entre el bien o servicio disponible en el instrumento y las características requeridas por la Entidad. Adicionalmente, la necesidad objeto del proceso fue estructurada como una unidad funcional, técnica, logística y económica, en la que los diferentes componentes se encuentran estrechamente relacionados para alcanzar un único resultado: la adecuada organización y ejecución de la FERIA GANADERA. La adquisición separada, mediante diferentes órdenes de compra o procesos contractuales, de aquellos componentes que eventualmente pudieran encontrarse en uno o varios Acuerdos Marco implicaría fragmentar la gestión de una necesidad que requiere ejecución conjunta y coordinada, generar múltiples responsables contractuales, separar cronogramas y condiciones de entrega y trasladar a la Entidad la coordinación logística entre distintos proveedores, incrementando los riesgos de desarticulación, incumplimiento, retrasos o incompatibilidad entre los diferentes componentes. En ese sentido, la unidad del objeto contractual no obedece a la simple conveniencia de agrupar adquisiciones diversas, sino a la relación de interdependencia existente entre ellas y a la necesidad objetiva de garantizar que todos los bienes, servicios y apoyos logísticos confluyan de manera coordinada, simultánea y oportuna en la realización del evento. En consecuencia, teniendo en cuenta que: i) no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga integralmente la necesidad identificada; ii) no todos los bienes y servicios requeridos se encuentran incorporados en los instrumentos actualmente disponibles; iii) algunos de los bienes o servicios que aparecen en los catálogos no corresponden a las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el Municipio; iv) el objeto contractual integra prestaciones que deben conservar su unidad funcional y logística para garantizar el resultado esperado; y v) la separación de sus componentes comprometería la coordinación, oportunidad y adecuada ejecución de la actividad, no resulta procedente satisfacer la presente necesidad mediante órdenes de compra derivadas de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, una vez analizada la naturaleza integral del objeto contractual, descartada la aplicación del procedimiento de subasta inversa y verificado que los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles no permiten satisfacer integralmente la necesidad en las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, la modalidad de selección se determina por razón de la cuantía. En consideración a que el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$93.925.668.00), supera el límite de la mínima cuantía (28 SMMLV) y se encuentra dentro del límite de la menor cuantía del Municipio (hasta 280 SMMLV), la modalidad de selección procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones concordantes."

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. Ver Pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver Pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/ INHABILITA	X

HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo	HABILITACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
-----------	--------------	--------------------------	---

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR Y GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana del Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal – Casanare pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución y acreditado el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales. El pago se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, suscripción del acta de recibo final y terminación, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Cuando dentro de la ejecución se suministren bienes que, por su naturaleza, deban incorporarse al inventario o almacén municipal, el pago estará sujeto, además, a la presentación del respectivo comprobante de ingreso a almacén. El desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y una vez se encuentren completos y aprobados los documentos exigidos para el trámite financiero. Será responsabilidad exclusiva del contratista presentar de manera completa, correcta y oportuna la totalidad de los documentos, soportes y requisitos exigidos para cada pago. En consecuencia, el Municipio no será responsable por los retrasos que se originen en la presentación incompleta, inconsistente, incorrecta o extemporánea de dicha documentación. El término para efectuar el pago comenzará a contabilizarse únicamente a partir de la radicación completa y correcta de los documentos requeridos y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su trámite



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

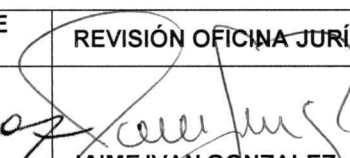
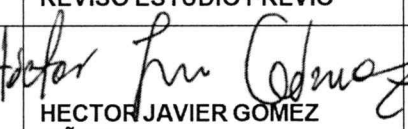
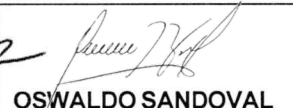
ESTUDIO PREVIO

Cód. PA-GC-P08

15/01/2025

V. 03

No. 2026-00292

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Veinte (20) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	93.925.668,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
 SIMEON COTINCHARA FUENTES C.C. 7365905 PROFESIONAL APOYO	 HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	 JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
8.4 TIPO CONTRATO		
8.5 PLAZO		
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO	REVISOR FINANCIERO
 HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	 HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	 OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
 CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		


HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO


ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS


ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL (E)